

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 1032/92

**ARTICULO 1º.-** PROHIBIR el estacionamiento vehicular, durante las VEINTICUATRO (24) horas, en la margen Norte de la calzada de la calle Gobernador Paz, en los primeros VEINTE METROS (20 m.), a partir de su intersección con el Pasaje Padre Boido.

**ARTICULO 2º.-** El Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a realizar la correspondiente señalización vial a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º, como así también deberá disponer dar amplia difusión a la presente.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1032 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07/10/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 982 / 92.-